



**Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios
de la Provincia de Buenos Aires
Fondo Federativo**

**DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA ACOGERSE A LOS
BENEFICIOS DEL FONDO FEDERATIVO**

EL TRAMITE INDEMNIZATORIO DEBERA SER INICIADO POR LA ASOCIACIÓN ADHERIDA AL FONDO CON LA COMUNICACION ANTE EL DELEGADO REGIONAL Y LA SECRETARIA DEL FONDO DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS (78) HORAS DE PRODUCIDO EL HECHO (Art. 27)

EL EXPEDIENTE DEBERA CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. NOTA DE LA ASOCIACIÓN EN LA QUE SOLICITA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL FONDO FEDERATIVO (firmada por Presidente, Secretario y Jefe de Cuerpo), NARRANDO COMO SUCEDIÓ EL SINIESTRO.-
2. CERTIFICADO MEDICO EXTENDIDO POR ORGANISMO OFICIAL (Hospital) EN EL QUE CONSTE: DIAGNOSTICO, EVOLUCION Y TRATAMIENTO.-
3. COPIAS DEL LIBRO DE GUARDIA (INTERVENIDO POR EL AUDITOR), PARTE DE SERVICIO Y PLANILLA DE ASISTENCIA.-
4. EXPOSICIÓN DEL HECHO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SEGÚN CORRESPONDA.-
5. INFORME DEL AUDITOR.-
6. ALTA MEDICA EXTENDIDA POR ORGANISMO OFICIAL EN EL QUE CONSTEN ESTADO DE LA LESION Y SECUELAS DE LA MISMA, CAPACIDAD PARA EL TRABAJO.-
7. EN CASO DE FALLECIMIENTO O LESIONES GRAVES QUE JUSTIFIQUEN UNA PRESENTACIÓN ANTE EL GOBIERNO PROVINCIAL, RECLAMANDO EL BENEFICIO CORRESPONDIENTE LA SOLICITUD AL FONDO DEBERA SER ACOMPAÑADA POR IDÉNTICA DOCUMENTACIÓN EN COPIAS AUTENTICADAS, DE LA MISMA MANERA DEBERA REMITIR PARA INCORPORAR AL EXPEDIENTE TODA NOTIFICACION O TRAMITE QUE SE REALICE, COMO ASÍ MISMO ELEVAR EL N° DE EXPEDIENTE OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL.-

NOTA: TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERA SER REFRENDADA POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO, JEFE DE CUERPO Y VISADA POR EL AUDITOR.